



CONTRATO No. 77/15

CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE DELICIAS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. C.P. JAIME BELTRAN DEL RIO BELTRAN DEL RIO, LIC. JESUS RAYMUNDO MATA CARDENAS, L.C. EDGAR HOMERO BELTRAN DEL RIO MENDEZ, LIC. MANUEL HORACIO MANZANARES RICO Y LIC. MANUEL VILLANUEVA VILLA, EN SUS RESPECTIVOS CARÁCTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO MUNICIPAL, DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACION, DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL Y REGIDOR DE HACIENDA (EN LO SUCESIVO EL "MUNICIPIO") Y, POR OTRA, DISTRIBUIDORA ESQUER, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. SERGIO ESQUER RAYGADAS, (EN LO SUCESIVO EL "PROVEEDOR"), CONJUNTAMENTE DENOMINADAS COMO LAS "PARTES", SUJETANDOSE AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 14 de Enero de 2015, se inicio el procedimiento de licitación pública identificada bajo la clave **L.P. 02/2015**, por virtud de la cual se invitó a cualquier persona física o moral a concursar para vender al **MUNICIPIO** distintos bienes;
- II. Respondiendo a dicha convocatoria, el **PROVEEDOR** adquirió las bases licitatorias respectivas dentro del término establecido;
- III. El día 23 de Enero de 2015, se celebró la Junta de Aclaraciones correspondiente, a la cual asistió el **PROVEEDOR**, a fin de exponer sus dudas y comentarios con respecto de las bases aplicables al procedimiento descrito;
- IV. Días después, el 30 de Enero de 2015, en el seno de una Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones del Municipio de Delicias, se procedió a la recepción y apertura de las propuestas elaboradas por los concursantes, resultando en que 2 (dos) de ellas cumplieron a cabalidad los requisitos legales aplicables, entra las cuales se encontraba la presentada por el **PROVEEDOR**;
- V. Con fecha 03 de Febrero de 2015, el Comité de Adquisiciones del Municipio de Delicias resolvió adjudicar a favor del **PROVEEDOR** la Partida Única relativa a la adquisición de productos alimenticios para ser utilizados en el Programa de Desayunos Escolares 2015. (los "**BIENES**"), y;
- VI. Consecuentemente, en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, se procedió a la elaboración del presente contrato, con el propósito de convenir los términos y condiciones que habrán de regir la adquisición respectiva, atendiendo igualmente al proceso licitatorio correspondiente.

[Handwritten signatures]

[Handwritten signatures]

DECLARACIONES

- 1) Declara el **MUNICIPIO**, por conducto de sus representantes legales y bajo protesta de decir verdad, que:
 - a) De conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 132 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 8 y 11 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, es una institución de orden público con la personalidad jurídica y patrimonio propio, siendo considerada parte integrante del Estado de Chihuahua, al igual que los otros 66 (sesenta y seis) municipios de la entidad, así como base de su organización territorial, política y administrativa;
 - b) Sus representantes cuentan con las facultades suficientes y necesarias para suscribir el presente contrato, atendiendo a lo prescrito por los artículos 29, fracción XII y XXI; 35, fracción II; 63, fracción XV; 64, fracción XI; y 66, fracciones III y VII, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, entre otras disposiciones vigentes y aplicables;
 - c) Se encuentra debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, contando con la Cédula de Identificación Fiscal **MDE-850101-B21**, estando a la fecha al corriente en el pago de los impuestos y demás contribuciones que le han correspondido de conformidad con la legislación fiscal vigente y aplicable, y;
 - d) Cuenta con los recursos, solvencia y liquidez necesarios a fin de dar cumplimiento a las obligaciones que contrae por virtud de la suscripción del presente, manifestando que las erogaciones respectivas se encuentran debidamente previstas por las disposiciones presupuestales vigentes y aplicables.
 - e) Es voluntad de su administración suscribir el presente contrato, con el propósito de adquirir del **PROVEEDOR** los **BIENES** descritos en la Cláusula Primera del mismo, atendiendo en todo momento a los términos y condiciones descritos en el clausulado siguiente.
- 2) Declara el **PROVEEDOR**, a través de representante legal y bajo protesta de decir verdad, que:
 - a) Es una persona moral mexicana, específicamente una Sociedad anónima de Capital Variable que se encuentra debidamente registrada en la escritura pública No. 1470 Constituida bajo la Fe del notario público número Veintiséis siendo titular la Lic. María del Carmen Valenzuela Breach de Caballero en actual ejercicio para el Distrito Morelos del estado de Chihuahua.
 - b) Cuenta con las facultades, mandatos y poderes necesarios y suficientes a fin de suscribir el presente instrumento, tal y como consta en la documental descrita en el numeral anterior, mismos que no le han sido limitados, restringidos, suspendidos ni revocados a la fecha;
 - c) No se encuentra en ninguno de los supuestos contemplados por el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, por lo que cuenta con la legitimidad para suscribir el presente;

- d) Se encuentra inscrita en el Padrón de Proveedores del Municipio de Delicias bajo el número **3513**;
- e) Se encuentra debidamente inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes, contando con Cédula de Identificación Fiscal [REDACTED] estando al corriente del pago de las contribuciones e impuestos que le han correspondido a la fecha;
- f) Es voluntad de su órgano de administración suscribir el presente contrato, a fin de vender al **MUNICIPIO** los **BIENES**, descritos en la Cláusula Primera del mismo, atendiendo en todo momento a los términos y condiciones descritos en el clausulado siguiente.
- 3) Declaran las **PARTES**, por conducto de sus respectivos representantes legales y bajo protesta de decir verdad, que se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan, además de concurrir a la suscripción del presente contrato de buena fe, encontrándose libres de dolo, violencia, error, lesión o cualesquiera otros vicios en su consentimiento, con el propósito de obligarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. Por virtud de la suscripción del presente contrato, y en términos del artículo 2,132 y demás aplicables del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Chihuahua, el **PROVEEDOR** se obliga a suministrar a favor del **MUNICIPIO** los **BIENES**, dentro del cual se incluyen los productos descritos a continuación, atendiendo a los precios unitarios indicados, según prescribe el artículo 51, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, recibiendo a cambio el precio cierto y en dinero que se indica en la Cláusula Segunda siguiente:

PRODUCTO	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD	PRESENTACIÓN	MARCA	IMPORTE UNITARIO
Aceite vegetal comestible 100% de canola	Envase integro, sin golpes, cerrado, con fecha de caducidad visible y no menor a ocho meses	Botella	1 Litro	CANOIL	\$23.90
Arroz pulido	Grano entero, empaque cerrado, sin plaga o gorgojos, fecha de caducidad visible y no menor a ocho meses	Bolsa	1 Kilogramo	PAISA	\$11.30
Atún aleta amarilla en agua	Lata limpia, sin abolladuras, golpes, abombamientos, oxido y con fecha de caducidad no menor a un año	Lata	295 Gramos	TUNY	\$21.00

Avena natural en hojuela	Empaque cerrado, sin alteraciones por efecto de humedad, sin gorgojos, fecha de caducidad visible y no menor a ocho meses	Bote	500 Gramos	No.1	\$19.30
Azúcar estándar	Textura granulada uniforme, dulce, color marfil variando del tono claro al oscuro, olor característico, sin presencia de humedad	Bolsa	1 Kilogramo	ZULKA	\$10.30
Salsa CATSUP	Envase integro, cerrado, no inflado, con caducidad no menor a un año	Tetra pack	1 Kilogramo	EMBASA	\$14.10
Cereal de hojuela de maíz sin azúcar	Bolsa cerrada, limpia, sin alteraciones y fecha de caducidad no menor a seis meses	Bolsa	500 Gramos	SUN CEREAL	\$14.70
Cereal de trigo inflado	Bolsa perfectamente cerrada, características sensoriales propias del producto como grano inflado, suave, crujiente	Paquete	500 Gramos	TIKISS	\$14.60
Champiñones rebanados	Lata limpia, sin abolladuras, golpes, abombamientos, oxido y con fecha de caducidad no menor a un año	Lata	800 Gramos	MONTEBLANCO	\$36.50
Grano de elote	Lata limpia, sin abolladuras, golpes, abombamientos, oxido y con fecha de caducidad no menor a un año	Lata	400 Gramos	HERDEZ	\$10.00
Chicharos con zanahoria	Lata limpia, sin abolladuras, golpes, abombamientos, oxido y con fecha de caducidad no menor a un año	Lata	400 Gramos	HERDEZ	\$8.20

Garbanzos	Lata limpia, sin abolladuras, golpes, abombamientos, oxido y con fecha de caducidad no menor a un año	Lata	400 Gramos	HERDEZ	\$9.80
Ensalada de verdura	Lata limpia, sin abolladuras, golpes, abombamientos, oxido y con fecha de caducidad no menor a un año	Lata	410 Gramos	CLEMENTE JACQUES	\$9.80
Frijol	Granos enteros, bolsa cerrada, limpio, libres de gorgojos o plaga, con fecha de caducidad visible y no menor a un año	Bolsa	1 Kilogramo	EL INDIO	\$10.95
Alubia grande	Granos enteros, bolsa cerrada, limpio, libres de gorgojos o plaga, empaque genérico con la especificación en etiqueta que incluya contenido neto, lote, fecha de empaque, fecha de caducidad visible y no menor a un año.	Bolsa	500 Gramos	EL INDIO	\$10.50
Galleta dulce tipo maria	Cajas completamente cerradas, limpias y con fecha de caducidad no menor a seis meses, piezas íntegras.	Caja	1020 Gr	GISA	\$26.50
Galleta dulce tipo barra de coco	Cajas completamente cerradas, limpias y con fecha de caducidad no menor a cinco meses, piezas íntegras.	Caja	634 Gramos	GAMESA	\$32.50
Galleta salada	Cajas completamente cerradas, limpias y con fecha de caducidad no	Caja de 200 paquetines	Paquetin de 12 gramos	LARA	\$99.00

	menor a seis meses, piezas íntegras.				
Gelatina	Varios sabores, empaque cerrado, sin alteraciones por efecto de humedad, caducidad no menor a seis meses	Caja	84 Gramos	PONTO	\$8.50
Harina de trigo	Empaque cerrado, sin alteraciones por efecto de humedad, sin gorgojos con fecha de caducidad visible y no menor a ocho meses	Paquete	1 Kilogramo	SAN BLAS	\$8.90
Harina de trigo integral	Empaque cerrado, sin alteraciones por efecto de humedad, sin gorgojos con fecha de caducidad visible y no menor a ocho meses	Paquete	1 Kilogramo	SAN BLAS	\$8.90
Harina de maíz	Empaque cerrado, sin alteraciones por efecto de humedad, sin gorgojo, con fecha de caducidad visible y no menor a cuatro meses	Paquete	1 Kilogramo	MASECA	\$9.20
Harina para hotcakes integral	Empaque cerrado, sin alteraciones por efecto de humedad, sin gorgojo, con fecha de caducidad visible y no menor a cinco meses	Paquete	1 Kilogramo	SAN BLAS	\$17.80
Jugo de fruta industrializado tipo néctar	Sabores: mango, durazno y manzana, con fecha de caducidad no menor a seis meses, piezas íntegras y limpias, sin escurrimientos o fuga o signos de aplastamiento o presencia de hongo	Tetra pack	1 Litro	CONFRUTA	\$10.30

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

Lenteja chica	Cosecha reciente, bolsa cerrada, limpio, granos enteros, libres de gorgojos, con fecha de caducidad visible y no menor a un año	Bolsa	500 Gramos	PAISA	\$8.00
Manteca vegetal	Envase integro, sin golpes, limpio, cerrado con fecha de caducidad visible y no menor a un año	Bote	1 Kilogramo	CRISTAL	\$21.90
Aderezo para ensaladas	Envase integro, sin golpes, limpio, cerrado con fecha de caducidad visible y no menor a seis meses.	Bote	995 Gr	GARDEN CLUB	\$29.70
Sardina en salsa de tomate	Lata limpia, sin abolladuras, golpes, abombamientos, oxido y con fecha de caducidad no menor a un año	Lata	425 Gr	FRESHLY	\$15.60
Miel maple	Envase integro, sin golpes, limpio, cerrado con fecha de caducidad visible y no menor a un año	Bote	500 MI	PROMESA	\$24.20
Miel de maíz	Envase integro, sin golpes, limpio, cerrado con fecha de caducidad visible y no menor a un año sabor vainilla	Bote	500 MI	PROMESA	\$24.80
Pasta tipo codo	Bolsa cerrada, sin alteraciones, integras y con fecha de caducidad no menor a un año	Bolsa	200 Gramos	FONTANELLA	\$2.65
Pasta integral tipo codo	Bolsa cerrada, sin alteraciones, integras y con fecha de caducidad no menor a un año	Bolsa	200 Gramos	ITALPASTA	\$3.20
Pasta integral tipo estrellita	Bolsa cerrada, sin alteraciones, integras y con fecha de caducidad no menor a un año	Bolsa	200 Gramos	ITALPASTA	\$3.20

CONTRATO 77/15, DE COMRAVENTA, QUE SUSCRIBEN EL MUNICIPIO DE DELICIAS Y DISTRIBUIDORA ESQUER, S.A. DE C.V., CON FECHA DE 03 DE FEBRERO DE 2015.

Pasta integral tipo fideo	Bolsa cerrada, sin alteraciones, integras, y con fecha de caducidad no menor a un año	Bolsa	200 Gramos	LA MODERNA	\$3.20
Pasta tipo espagueti	Bolsa cerrada, sin alteraciones, integras y con fecha de caducidad no menor a un año	Bolsa	200 Gramos	FONTANELLA	\$2.65
Pasta integral tipo espagueti	Bolsa cerrada, sin alteraciones, integras, y con fecha de caducidad no menor a un año	Bolsa	200 gramos	ITALPASTA	\$3.20
Puré de tomate	Envase integro, limpio, cerrado, no inflado, con caducidad no menor a seis meses	Tetra pack	1 kilogramo	HERDEZ	\$11.50
Tostadas de maíz horneadas	Envase integro, sin alteraciones por efecto del manejo, sin aplastamiento, piezas completas y caducidad mínima de 75 días	Paquete en caja	200 Gramos	MISSION	\$15.50
Galletas de maíz horneadas sin grasa adicionada	Envase integro, sin alteraciones por efecto del manejo, sin aplastamiento, piezas completas y caducidad mínima de 75 días	Caja de 100 paquetes individuales de 12 gr	1.2 Kg	SALMAS	\$69.00
Galleta integral tipo habanera	Cajas completamente cerradas, limpias y con fecha de caducidad no menor a seis meses, piezas integras.	Caja	468 Gramos	GAMESA	\$38.00
Polvo de hornear	Envase integro, sin alteraciones por efecto de la humedad, caducidad mínima de seis meses	Bote	400 Gramos	CONTINENTAL	\$24.10

Leche semidescremada ultra pasteurizada	Envase integro, cerrado, limpio, no inflado, con caducidad no menor a cuatro meses, con un contenido de grasa butírica propia de la leche UTH en G/L Y G/250 ml (16-18 o 4-4.5)	Tetra pack	1 Litro	NATURA	\$12.30
Leche descremada/light ultra pasteurizada	Con un contenido de grasa butírica propia de la leche UTH (en g/l y g/250 ml < 5 o < 1.25 envase integro, cerrado, limpio, no inflado, con caducidad no menor a 3 meses y medio.	Tetra pack	1 Litro	NATURA	\$12.30
Leche evaporada	Lata limpia, sin abolladuras, golpes, abombamientos, oxido y con fecha de caducidad no menor a cinco meses	Lata	356 Mililitros	CARNATION	\$10.90
Soya texturizada natural	Empaque cerrado, sin alteraciones por efecto de humedad, ni plaga, con fecha de caducidad visible y no menor a diez meses	Paquete	330 Gramos	MOLIDA	\$7.80
Saborizante de leche a base de soya y avena	Empaque cerrado, sin alteraciones por efecto de humedad, con fecha de caducidad visible y no menor a cinco meses	Paquete	250 Gramos	LICUA MIX	\$16.90
Huevo deshidratado	Empaque cerrado, sin alteraciones por efecto de humedad, con fecha de caducidad visible y no menor a seis meses	Paquete	150 Gramos	SAN JUAN	\$16.30

Hojuela de papa deshidratada	Empaque cerrado, sin alteraciones por efecto de humedad, con fecha de caducidad visible y no menor a ocho meses	Paquete	500 Gramos	YA'STA	\$37.70
Pimienta negra molida	Empaque cerrado, sin alteraciones por efecto de humedad, fecha de caducidad visible y no menor a seis meses	Paquete	50 Gramos	LA MANCHURIA	\$7.70
Pimienta negra entera	Empaque cerrado, sin alteraciones por efecto de humedad, fecha de caducidad visible y no menor a seis meses	Paquete	50 Gramos	LA MANCHURIA	\$8.70
Cominos molidos	Empaque cerrado, sin alteraciones por efecto de humedad, fecha de caducidad visible y no menor a seis meses	Paquete	70 Gr	LA MANCHURIA	\$4.05
Clavo de olor entero	Empaque cerrado, sin alteraciones por efecto de humedad, fecha de caducidad visible y no menor a seis meses	Paquete	40 Gramos	LA MANCHURIA	\$9.40
Canela entera	Empaque cerrado, sin alteraciones por efecto de humedad, fecha de caducidad visible y no menor a seis meses	Paquete	50 Gramos	LA MANCHURIA	\$7.20
Hoja de laurel	Empaque cerrado, sin alteraciones por efecto de humedad, fecha de caducidad visible y no menor a seis meses	Paquete	20 gramos	LA MANCHURIA	\$0.85
Hoja de oregano	Empaque cerrado, sin alteraciones por efecto de humedad, fecha de caducidad visible y no menor a siete meses	Paquete	40 Gramos	LA MANCHURIA	\$1.65

Ajo en polvo	Empaque cerrado, sin alteraciones por efecto de humedad, fecha de caducidad visible y no menor a ocho meses	Paquete	100 gramos	LA MANCHURIA	\$3.60
flor de Jamaica de 1a calidad	Empaque cerrado, sin alteraciones por efecto de humedad, fecha de caducidad visible y no menor a ocho meses	Paquete	500 Gramos	LA MANCHURIA	\$25.20
Tamarindo seco	Empaque cerrado, sin alteraciones por efecto de humedad, fecha de caducidad visible y no menor a ocho meses	Paquete	500 Gramos	LA MANCHURIA	\$9.80
Azúcar baja en calorías	Sin aspárteme, envase integro, sin golpes, cerrado, con fecha de caducidad visible y no menor a ocho meses.	Bolsa	1.3 Kgs	C8 BUENO	\$41.50
Vainilla líquida	Envase integro, sin golpes, cerrado, con fecha de caducidad visible y no menor a ocho meses	Bote	500 MI	FESCO	\$15.00

SEGUNDA. PRECIO. El MUNICIPIO se obliga a adquirir del **PROVEEDOR** los **BIENES**, valorados, por lo menos, en la cantidad de **\$10,000.00 M. N. (Diez mil Pesos 00/100 Moneda Nacional)**, cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, pagando por cada uno el precio unitario mencionado en la Cláusula anterior, sin poder rebasar la cantidad de **\$1'800,00.00 M.N. (Un millón ochocientos mil Pesos 00/100 Moneda Nacional)**, cantidad que incluye en el Impuesto al Valor Agregado, presupuesto máximo que podrá ser ejercido por esta clase de operaciones al tenor de este contrato, de conformidad con el artículo 51, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

TERCERA. LUGAR, TIEMPO Y FORMA DE PAGO. El precio descrito en la Cláusula Segunda anterior será pagado al **PROVEEDOR** en varias exhibiciones, mediante transferencia electrónica, realizada por la Subdirección de Egresos ubicada en el Circulo del Reloj Publico Ote. s/n Palacio Municipal, en la Ciudad de Delicias, Estado de Chihuahua.

En términos del artículo 51, fracción V, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, el **MUNICIPIO** deberá pagar al **PROVEEDOR** el precio de los **BIENES** que haya sido entregado de acuerdo a los pedidos hechos durante la vigencia del presente contrato, dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la presentación de los comprobantes respectivos.

CUARTA. COMPROBANTES DE PAGO. A fin de que el **MUNICIPIO** se encuentre en la posibilidad de pagar al **PROVEEDOR** por la adquisición de los **BIENES**, este último deberá expedir y entregar anticipadamente a favor de aquél un comprobante -factura- que reúna los requisitos impuestos por la legislación vigente y aplicable al momento de pago.

El comprobante descrito deberá expedirse de conformidad con los siguientes datos:

Contribuyente: Municipio Delicias
R. F. C.: MDE-850101-B21
Domicilio Fiscal: Palacio Municipal
Colonia Centro C.P.
33000

QUINTA. ENTREGA DE LOS BIENES. El **PROVEEDOR** se obliga a entregar los **BIENES** que eventualmente el **MUNICIPIO** le solicite en las instalaciones de la Ciudad Infantil ubicada en calle 5ta. y Ave. de los Placeres, de esta ciudad, durante el periodo comprendido del **05 de Febrero al 31 de diciembre de 2015.**

Cuando se lleve a cabo la entrega de los **BIENES** deberá hacerse referencia al presente contrato, según dispone el artículo 51, fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

La Dirección de Desarrollo Social, será la encargada de recibir los **BIENES** a su entera satisfacción de conformidad con el presente instrumento, así como de revisar que los **BIENES** sean de la calidad acordada. En caso de presentarse alguna controversia en relación a los **BIENES** la dependencia señalada deberá dar aviso por escrito a la Dirección de Finanzas y Administración.

SEXTA. GARANTÍAS. De conformidad con lo establecido en los artículos 39 y 40, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, el **PROVEEDOR** deberá otorgar las siguientes garantías:

1. **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.** En la fecha de la firma del presente contrato, el **PROVEEDOR** deberá otorgar una fianza emitida por una institución legalmente autorizada y acreditada en esta ciudad o en la ciudad de Chihuahua, a favor del "Municipio de Delicias", por un importe del 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, incluyendo el correspondiente impuesto al Valor Agregado, es decir, por la cantidad de **\$180,00.00 M. N. (Ciento ochenta mil Pesos 00/100 Moneda Nacional).**

Esta garantía subsistirá hasta que la totalidad de los **BIENES** hayan sido debidamente entregados a satisfacción del **MUNICIPIO**

2. **GARANTÍA PARA EVICCIÓN, VICIOS OCULTOS, DAÑOS Y PERJUICIOS.** En la fecha de la firma del presente contrato, el **PROVEEDOR** deberá otorgar una fianza emitida por una institución legalmente autorizada y acreditada en esta ciudad o en la ciudad de Chihuahua, a favor del "Municipio de Delicias", por un importe del 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, incluyendo el correspondiente impuesto al Valor Agregado, es decir, por la cantidad de **\$180,00.00 M. N. (Ciento ochenta mil Pesos 00/100 Moneda Nacional).**

Esta garantía subsistirá durante un periodo de 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de la entrega de los **BIENES**.

SEPTIMA. CALIDAD DE LOS BIENES. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, el **PROVEEDOR** garantiza desde ahora que la totalidad de los **BIENES** serán de la calidad acordada, además de encontrarse en perfectas condiciones, comprometiéndose a responder de los daños y perjuicios que puedan ser causados al momento de realizar las entregas correspondientes por las maniobras o movimientos necesarios, respondiendo de inmediato por la integridad de los **BIENES** que resulten dañados.

OCTAVA. INCUMPLIMIENTO Y RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. El **MUNICIPIO** podrá rescindir administrativamente este contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **PROVEEDOR**, según dispone el artículo 41, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua. En tal supuesto, el **MUNICIPIO** hará efectiva la garantía otorgada por el **PROVEEDOR** para el cumplimiento del presente contrato, atendiendo al procedimiento establecido por los artículos 114 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

NOVENA. DURACIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA. Atendiendo a lo dispuesto por el artículo 51, fracción IV, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, las **PARTES** convienen que el presente contrato tendrá por duración el periodo comprendido entre el día **05 de Febrero y el 31 de Diciembre de 2015**.

No obstante, en términos del artículo 41, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, el **MUNICIPIO** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato por razones de interés general debidamente fundadas, dando aviso al **PROVEEDOR**, cuando menos con 5 (cinco) días naturales de antelación.

DÉCIMA. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 61, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, el **PROVEEDOR** queda desde ahora obligado a responder de los defectos y vicios ocultos que puedan presentar los **BIENES**, del saneamiento para el caso de evicción de la totalidad o parte de los mismos, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra en términos del presente contrato y del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Chihuahua, entre otras disposiciones vigentes y aplicables.

DÉCIMA PRIMERA. RELACIONES LABORALES. Para el cumplimiento de las obligaciones que cada una de las **PARTES** contrae por virtud de la suscripción de este contrato, manifiestan que actuarán como entidades totalmente independientes.

En consecuencia, las **PARTES** bajo ningún supuesto podrán comprometer a la otra en convenio o contrato alguno, ni contratar empleados o trabajadores en nombre o representación de su contraparte.

En cuanto a sus respectivos trabajadores y empleados, las **PARTES** manifiestan que no existe relación laboral alguna entre los trabajadores y empleados del **MUNICIPIO** con el **PROVEEDOR**, ni entre los propios de éste con aquél. Así, las **PARTES** manifiestan ser los

CONTRATO 77/15, DE COMPRAVENTA, QUE SUSCRIBEN EL MUNICIPIO DE DELICIAS Y DISTRIBUIDORA ESQUER,
S.A. DE C.V., CON FECHA DE 03 DE FEBRERO DE 2015.

patrones de sus respectivos trabajadores y empleados en cumplimiento de la legislación laboral y de seguridad social vigente y aplicable, siendo las únicas y exclusivas responsables por lo que respecta a las obligaciones laborales y de seguridad social a ser cumplidas a favor de dichos sujetos.

Consecuentemente, las **PARTES** se obligan a liberar a la otra de cualquier responsabilidad laboral o de seguridad social que pudiera imputárseles en contravención a esta Cláusula con relación a sus respectivos trabajadores y empleados, en términos de la legislación laboral y de seguridad social vigente y aplicable.

DÉCIMA SEGUNDA. CESIÓN. Ninguna de las **PARTES** estará en la posibilidad de ceder, ya sea parcial o totalmente, los derechos y obligaciones derivados de la suscripción del presente contrato a favor de cualesquiera otra persona física o moral, según establece el artículo 55, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa del **MUNICIPIO**.

DÉCIMA TERCERA. DOMICILIOS, TELÉFONOS Y PERSONAS DE CONTACTO. Las **PARTES** convienen que, para todo lo referente a la ejecución y cumplimiento de los términos y condiciones del presente instrumento, así como para efectuar los avisos, notificaciones y demás comunicaciones en relación con el mismo, señalan como sus domicilios, teléfonos y personas de contacto los siguientes:

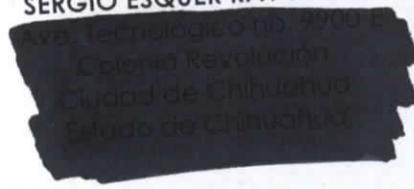
El **MUNICIPIO**:

**LIC. MANUEL HORACIO MANZANARES
RICO**

Círculo Del Reloj Publico No. 1
Ciudad de Delicias
Estado de Chihuahua

El **PROVEEDOR**:

SERGIO ESQUER RAYGADAS



En caso de cambio de domicilio, las **PARTES** convienen en notificar a la otra sobre tal circunstancia con cuando menos 5 (cinco) días naturales de anticipación a la fecha en que efectivamente sea realizado el cambio. El incumplimiento de la obligación descrita implicará que los avisos, notificaciones o comunicaciones entregados en el domicilio original de la **PARTE** que realice el cambio, surtirán todos los efectos legales a favor de la **PARTE** que no haya sido notificada oportunamente, a partir de la fecha de entrega y mientras subsista el incumplimiento.

DÉCIMA CUARTA. MODIFICACIONES. Los términos y condiciones del presente instrumento solamente podrán ser modificados por virtud de la suscripción de convenios modificatorios entre las **PARTES**, atendiendo a los términos del artículo 59, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua. A dichos convenios deberán agregarse como anexo copia simple de este contrato, buscando una completa interpretación de los términos y condiciones que las **PARTES** hayan acordado.

DÉCIMA QUINTA. LEY APLICABLE. El presente instrumento se regirá y será interpretado de conformidad con lo prescrito por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y por el Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Chihuahua, entre otras disposiciones legales vigentes y aplicables.

CONTRATO 77/15, DE COMPRAVENTA, QUE SUSCRIBEN EL MUNICIPIO DE DELICIAS Y DISTRIBUIDORA ESQUER, S.A. DE C.V., CON FECHA DE 03 DE FEBRERO DE 2015.

DÉCIMA SEXTA. JURISDICCIÓN. Atendiendo a lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, el presente será considerado como un contrato administrativo, de Derecho Público, por lo que las controversias que se susciten con motivo de su interpretación y cumplimiento serán resueltas mediante Juicio de Oposición previsto en el Código Fiscal del Estado, mismo que deberá promoverse en cualquier caso ante el Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en la Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua. Consecuentemente, las **PARTES** renuncian desde ahora a cualquier otra jurisdicción o fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualesquiera otras circunstancias.

No obstante, las **PARTES** pondrán el mayor empeño posible para resolver, de común acuerdo, las discrepancias futuras y previsibles relacionadas con problemas específicos de carácter técnico y administrativo.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE DELICIAS, ESTADO DE CHIHUAHUA, A LOS 03 DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2015.

POR EL MUNICIPIO:


C.P. JAIME BELTRAN DEL RIO BELTRAN DEL RIO
PRESIDENTE MUNICIPAL

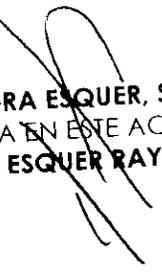

LIC. JESUS RAYMUNDO MATA CARDENAS
SECRETARIO MUNICIPAL


L.C. EDGAR HOMERO BELTRAN DEL RIO
MENDEZ
DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACION


LIC. MANUEL VILLANUEVA VILLA
REGIDOR DE HACIENDA


LIC. MANUEL HORACIO MANZANARES RICO
DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL

POR EL PROVEEDOR:


DISTRIBUIDORA ESQUER, S.A. DE C.V.
REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C.
SERGIO ESQUER RAYGADAS

CONTRATO 77/15, DE COMPRAVENTA, QUE SUSCRIBEN EL MUNICIPIO DE DELICIAS Y DISTRIBUIDORA ESQUER, S.A. DE C.V., CON FECHA DE 03 DE FEBRERO DE 2015.